



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CASTUERA, CELEBRADA EL 22 DE DICIEMBRE DE 2016.

ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D. FRANCISCO MARTOS ORTIZ

Concejales

D^a. PIEDAD ROSO NÚÑEZ

D. ÁNGEL MORILLO SÁNCHEZ

D^a. MARÍA JOSÉ FERNÁNDEZ CALDERÓN

D. JONATHAN HOYOS AMANTE

AUSENTES:

INTERVENTORA

D^a. M^a DEL CARMEN SÁNCHEZ ROMERO

SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL

D. ENRIQUE VÁZQUEZ LÓPEZ.

En el Municipio de Castuera, el día veintidós de diciembre de 2016, a las 13:20 horas, en esta Casa Consistorial, previa convocatoria al efecto, se reúne la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo la Presidencia de su titular D. Francisco Martos Ortiz y con la asistencia de los señores miembros reseñados al margen, asistidos de mí, el Secretario Accidental, D. Enrique Vázquez López.

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LAS SESIÓN DE 07 DE DICIEMBRE DE 2016.

Por conocidos los términos del borrador del acta de la sesión celebrada el día 07 de diciembre de dos mil dieciséis, es aprobada por unanimidad y en sus propios términos.

2º.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PRESENTADA POR D^a. AMALIA MORILLO LÓPEZ DENTRO DE LA CONVOCATORIA DE "AYUDAS MUNICIPALES A LA CREACIÓN DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (2.015-2.019), PARA EMPRESA DE "COMERCIO MENOR DE PRODUCTOS DE PERFUMERÍA, COSMÉTICA Y JUGUETES" (NOMBRE COMERCIAL: "LA PARAFARMACIA").

El Sr. Alcalde cede la palabra a D^a. Piedad Roso Núñez, quien explica que la subvención que se contempla en este punto del orden del día está relacionada con una persona joven que inicia un proyecto empresarial con recursos limitados y, por tanto, de acuerdo con el espíritu de las bases a las que se refiere, y con la intención del equipo de gobierno de ayudar e incentivar estas iniciativas, es admitida una vez

comprobado el cumplimiento por la solicitante de los requisitos exigidos en tales bases.

Tras la explicación, se procede a la aprobación de la siguiente subvención, que resulta aprobada con el voto a favor de todos los presentes:

D^a AMALIA MORILLO LÓPEZ: "LA PARAFARMACIA".

Vistas las bases reguladoras y convocatoria de las AYUDAS MUNICIPALES A LA CREACIÓN DE DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (2015-2019) aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria de fecha 16 de septiembre (BOP N^o 187, de fecha 30 de septiembre de 2015).

Siendo que se ha presentado en el Registro General del Ayuntamiento de Castuera solicitud de subvención por la empresaria D^a AMALIA MORILLO LÓPEZ para empresa de "Comercio menor de productos de perfumería, cosmética y juguetes" con nombre comercial "LA PARAFARMACIA", al amparo de las bases aludidas en el párrafo anterior.

Visto el informe de la Técnica de la Oficina de Igualdad y Empleo, D^a. M^a del Carmen Martínez Corral, de fecha 2 de diciembre de 2016, en el que se pone de manifiesto el cumplimiento por la solicitante de los requisitos establecidos en citadas bases para ser beneficiaria de la subvención correspondiente, en los siguientes términos:

D^a. Carmen Martínez Corral, técnica de la Oficina de Igualdad y Desarrollo del Ayuntamiento de Castuera.

INFORMO:

1.- Que la empresa local- "LA PARAFARMACIA"- "Comercio menor de productos de perfumería, cosmética y juguetes" y cuya empresaria individual es D^a Amalia Morillo López ha solicitado subvención -al amparo de las "Bases de la Convocatoria de Ayudas Municipales a la creación de pequeñas y medianas empresas durante los años 2.015/2.019"- aprobadas por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria, con fecha 16 de Septiembre de 2.015- presentando a fecha 02/12/2016 en el Registro Municipal de este Ayuntamiento la correspondiente documentación requerida en el artículo 5^o de dichas Bases para su solicitud, cumpliendo con los requisitos establecidos.

EMPRESA SOLICITANTE A LA CONVOCATORIA DE AYUDAS MUNICIPALES A LA CREACIÓN DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (2.015/2.019)

DENOMINACIÓN Y DATOS DE LA EMPRESA	FECHA REGISTRO	SECTOR	DOCUMENTACIÓN
D ^a . AMALIA MORILLO LÓPEZ	2/12/2.016	COMERCIO MENOR PRODUCTOS DE PERFUMERIA, COSMETICA Y JUGUETES	COMPLETA

Castuera a 5 de diciembre de 2.016."

Considerando que el órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo dispuesto en la Base NOVENA de la convocatoria por la que se rige, se adopta con el voto favorable de todos los presentes el siguiente,

ACUERDO



PRIMERO: Conceder una ayuda de **mil quinientos Euros (1.500,00 €)** a la empresa que se relaciona a continuación:

DENOMINACIÓN Y DATOS DE LA EMPRESA	FECHA REGISTRO	SECTOR	DOCUMENTACIÓN
D ^a . AMALIA MORILLO LÓPEZ	2/12/2.016	COMERCIO MENOR PRODUCTOS DE PERFUMERIA, COSMETICA Y JUGUETES	COMPLETA

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo a la interesada a los efectos oportunos.

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo a los servicios municipales de Intervención y Tesorería, así como a la concejalía responsable para su conocimiento y efectos.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno, en la primera sesión ordinaria que celebre.

3º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PRESENTADA POR D. JUAN MARÍA SÁNCHEZ HORMEÑO DENTRO DE LA CONVOCATORIA DE "AYUDAS MUNICIPALES A LA CREACIÓN DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (2.015-2.019), PARA EMPRESA DE "HOSTELERIA: ESTABLECIMIENTOS DE BEBIDA"(NOMBRE COMERCIAL: "BAR EL ALBA").

El Sr. Alcalde cede la palabra a D^a. Piedad Roso Núñez, quien explica que la subvención que se contempla en este punto del orden del día está relacionada con una persona joven que inicia un proyecto empresarial con recursos limitados y, por tanto, de acuerdo con el espíritu de las bases a las que se refiere, y con la intención del equipo de gobierno de ayudar e incentivar estas iniciativas, es admitida una vez comprobado el cumplimiento por el solicitante de los requisitos exigidos en tales bases.

Tras la explicación, se procede a la aprobación de la siguiente subvención, que resulta aprobada con el voto a favor de todos los presentes:

D. JUAN MARÍA SÁNCHEZ HORMEÑO: "BAR EL ALBA".

Vistas las bases reguladoras y convocatoria de las AYUDAS MUNICIPALES A LA CREACIÓN DE DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (2015-2019) aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria de fecha 16 de septiembre (BOP N° 187, de fecha 30 de septiembre de 2015).

Siendo que se ha presentado en el Registro General del Ayuntamiento de Castuera solicitud de subvención por el empresario D. JUAN MARÍA SÁNCHEZ

HORMEÑO para empresa de "Hostelería: establecimientos de bebida", con nombre comercial " BAR EL ALBA", al amparo de las bases aludidas en el párrafo anterior.

Visto el informe de la Técnica de la Oficina de Igualdad y Empleo, D^a. M^a del Carmen Martínez Corral, de fecha 7 de diciembre de 2016, en el que se pone de manifiesto el cumplimiento por el solicitante de los requisitos establecidos en citadas bases para ser beneficiario de la subvención correspondiente, en los siguientes términos:

"D^a. Carmen Martínez Corral, técnica de la Oficina de Igualdad y Desarrollo del Ayuntamiento de Castuera.

INFORMO:

1.- Que la empresa local- "BAR EL ALBA" "Establecimientos de bebida" y cuyo empresario individual es D. Juan María Sánchez Hormeño ha solicitado subvención -al amparo de las "Bases de la Convocatoria de Ayudas Municipales a la creación de pequeñas y medianas empresas durante los años 2.015/2.019"- aprobadas por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria, con fecha 16 de Septiembre de 2.015- presentando a fecha 07/12/2016 en el Registro Municipal de este Ayuntamiento la correspondiente documentación requerida en el artículo 5º de dichas Bases para su solicitud, cumpliendo con los requisitos establecidos.

EMPRESA SOLICITANTE A LA CONVOCATORIA DE AYUDAS MUNICIPALES A LA CREACIÓN DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (2.015/2.019)

DENOMINACIÓN Y DATOS DE LA EMPRESA	FECHA REGISTRO	SECTOR	DOCUMENTACIÓN
D.JUAN MARÍA SÁNCHEZ HORMEÑO	7/12/2.016	6732- OTROS CAFÉS Y BARES	COMPLETA

Castuera a 19 de diciembre de 2.016."

Considerando que el órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo dispuesto en la Base NOVENA de la convocatoria por la que se rige, se adopta con el voto favorable de todos los presentes el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO: Conceder una ayuda de **mil quinientos Euros (1.500,00 €)** a la empresa que se relaciona a continuación:

DENOMINACIÓN Y DATOS DE LA EMPRESA	FECHA REGISTRO	SECTOR	DOCUMENTACIÓN
D.JUAN MARÍA SÁNCHEZ HORMEÑO	7/12/2.016	6732- OTROS CAFÉS Y BARES	COMPLETA

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo a la interesada a los efectos oportunos.

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo a los servicios municipales de Intervención y Tesorería, así como a la concejalía responsable para su conocimiento y efectos.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno, en la primera sesión ordinaria que celebre.



4º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS DE COMPLEMENTOS DE RENTA PARA EL AÑO 2.017.

Se da a conocer propuesta de resolución definitiva de concesión de ayudas económicas de complementos de renta para el año 2.017, y que ya ha sido expuesta al público.

Por unanimidad de los miembros de esta Junta, se acuerda:

PRIMERO: aprobar dicha relación.

SEGUNDO.- *Dar traslado del acuerdo a los servicios municipales de Intervención y Tesorería, así como a los Servicios Sociales de Base y a la Concejalía responsable para su conocimiento y efectos*

TERCERO.- *Dar cuenta al Pleno, en la primera sesión ordinaria que celebre."*

5º.- EXENCIÓN, SI PROCEDE, DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA POR MINUSVALÍA, DEL VEHICULO MARCA RENAULT LAGUNA 2.0, MATRÍCULA BA-8944-V, SOLICITADA POR D^a. MANUELA SÁNCHEZ DE TENA.

*Visto el escrito presentado en este Ayuntamiento con NRE 2016/9746, por la vecina de esta localidad **D^a.MANUELA SÁNCHEZ DE TENA**, en el que expone que es titular del vehículo MARCA RENAULT LAGUNA 2.0, MATRÍCULA BA-8944-V, y solicita la exención en el pago del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, por minusvalía.*

Vista la documentación aportada por la solicitante, acreditativa de los extremos que alega al amparo del art. 93.1.e) de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales y art. 3 de la Ordenanza Municipal Reguladora de dicho Impuesto, por padecer minusvalía.

En atención a lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, órgano competente en esta materia, por Delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía nº 195/2011 de 23 de agosto, por unanimidad:

ACUERDA:

PRIMERO.- *Declarar la exención en el pago del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, a **D^a.MANUELA SÁNCHEZ DE TENA**, para el vehículo de su propiedad MARCA RENAULT LAGUNA 2.0, MATRÍCULA BA-8944-V, por padecer minusvalía igual o superior al 33%.*

SEGUNDO.- *De este acuerdo, dese traslado al O.A.R., a los efectos de su baja en el Padrón correspondiente y al interesado, para su conocimiento y para que pueda acreditarlo donde convenga.*

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre”.

6º.- EXENCIÓN, SI PROCEDE, DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA POR MINUSVALÍA, DEL VEHICULO MARCA RENAULT LAGUNA , MATRÍCULA 0747 BBN, SOLICITADA POR D. TEODORO ORTIZ TENA.

Visto el escrito presentado en este Ayuntamiento con NRE 2016/9653, por el vecino de esta localidad **D.TEODORO ORTIZ TENA**, en el que expone que es titular del vehículo MARCA RENAULT LAGUNA , MATRÍCULA 0747 BBN, y solicita la exención en el pago del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, por minusvalía.

Vista la documentación aportada por el solicitante, acreditativa de los extremos que alega al amparo del art. 93.1.e) de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales y art. 3 de la Ordenanza Municipal Reguladora de dicho Impuesto, por padecer minusvalía.

En atención a lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, órgano competente en esta materia, por Delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía nº 195/2011 de 23 de agosto, por unanimidad:

ACUERDA:

PRIMERO.- Declarar la exención en el pago del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, a **D.TEODORO ORTIZ TENA**, para el vehículo de su propiedad MARCA RENAULT LAGUNA , MATRÍCULA 0747 BBN, por padecer minusvalía igual o superior al 33%.

SEGUNDO.- De este acuerdo, dese traslado al O.A.R., a los efectos de su baja en el Padrón correspondiente y al interesado, para su conocimiento y para que pueda acreditarlo donde convenga.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre”.

7º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA SOLICITUD DE COMUNICACIÓN AMBIENTAL Y OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE ACTIVIDAD PARA CLÍNICA DENTAL EN C/ CHILE, Nº 2 DE CASTUERA, A Dª LAURA ROMERO NAVARRO.

Visto que con fecha 19 de enero de 2016 con NRE 2016/174 se presenta en el Registro General de este Ayuntamiento solicitud de comunicación ambiental para inicio de actividad para clínica dental en C/ Chile, nº 2 de Castuera., a nombre de Agrícola Ganadera "Lomas del Río Zújar, S.L.", y siendo así que dicha solicitud tiene que hacerla la titular de la actividad, es decir, Dª LAURA ROMERO NAVARRO, y a pesar de que en fecha 20 de diciembre de 2.016 (NRE: 2016/9838), se presenta escrito de para cambio de titularidad en la tramitación del expediente y en la concesión de la licencia de actividad a nombre de la SR. ROMERO NAVARRO, por unanimidad de los miembros presentes se acuerda dejar el asunto sobre la mesa hasta que los informes y certificados técnicos del expediente consten asimismo a nombre de Dª LAURA ROMERO NAVARRO.



AYUNTAMIENTO DE CASTUERA

(Entidad local N° 01060362)

Asimismo se acuerda dar traslado a las partes para su conocimiento y a los efectos oportunos.

8º.- URGENCIAS.

No se presentan urgencias.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente, se levantó la sesión, siendo las trece horas y cuarenta minutos del veintidós de diciembre de dos mil dieciséis.

EL PRESIDENTE,

Fdo.: Francisco Martos Ortiz.

Da fe del acto, D. Enrique Vázquez López, Secretario Accidental de la Corporación.